

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

Fecha de elaboración: febrero de 2026

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las actas del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población, particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural latan con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

1.2 Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP), en cumplimiento de su objeto misional y de sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, debe garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, orientación, accesibilidad y seguridad para los usuarios en todas las unidades de información que conforman el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín está conformado por una red de unidades de información que incluye:

- Biblioteca Pública Piloto – sede central.
- Bibliotecas filiales.
- Parques Biblioteca.
- Bibliotecas de proximidad.
- Centros de documentación.
- Bibliotecas especializadas.

En total, el Sistema integra más de 30 unidades de información distribuidas en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, con tipologías arquitectónicas, dimensiones y dinámicas de uso diversas. Esta infraestructura pública recibe diariamente población infantil, juvenil, adulta y adulta mayor, así como personas con discapacidad, grupos organizados, instituciones educativas y ciudadanía en general.

La diversidad de sedes y la complejidad de sus espacios interiores y exteriores exige un sistema de señalización funcional, actualizado, coherente y estandarizado, que facilite la orientación autónoma, el acceso a los servicios y la circulación segura.

Constantemente, en los procesos de revisión interna y mantenimiento locativo, se identifica que en diferentes sedes del Sistema:

- Existen piezas de señalización deterioradas por desgaste natural, exposición ambiental, vandalismo o manipulación constante.
- Se presentan señales desactualizadas frente a cambios en la distribución espacial, reorganización de colecciones o modificación en la oferta de servicios.
- Hay ausencia de señalización en nuevos espacios creados a partir de adecuaciones arquitectónicas o ajustes funcionales.
- Se evidencian inconsistencias gráficas y técnicas que afectan la estandarización del sistema de orientación.

Estas situaciones impactan la experiencia de los usuarios, dificultan la orientación autónoma dentro de los espacios y pueden generar confusión en rutas de evacuación, ubicación de servicios, salas, colecciones y áreas administrativas.

Dado que las bibliotecas públicas son espacios dinámicos en constante transformación —por remodelaciones, ajustes en la distribución interna, implementación de nuevos servicios, programas culturales y educativos, o adecuaciones técnicas—, la señalización requiere actualización permanente para mantener coherencia con la realidad física y funcional de cada espacio.

El cumplimiento de estas disposiciones no solo constituye una obligación legal, sino una garantía del derecho de acceso a la información y a los bienes culturales en condiciones de igualdad.

La no contratación del servicio de producción e instalación de señalización conlleva los siguientes riesgos:

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA</div> <div>(con requerimiento de garantía)</div>	<div>F-GJC-35</div> <div>Versión: 02</div> <div>Fecha: 2025/07/02</div>
---	--	---

- Desorientación de los usuarios y disminución en la calidad del servicio.
- Afectación en las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Incremento en riesgos asociados a emergencias por señalización insuficiente o deteriorada.
- Incumplimiento de normativas técnicas aplicables a espacios públicos.
- Deterioro de la imagen institucional y pérdida de coherencia en la comunicación visual del Sistema.

En consecuencia, la contratación del servicio resulta necesaria para garantizar condiciones adecuadas de orientación, accesibilidad, seguridad y estandarización en la infraestructura bibliotecaria del Distrito, asegurando una prestación eficiente, incluyente y conforme a la normativa vigente.

1.3 Análisis del sector económico y de los oferentes:

El servicio que se pretende contratar se ubica en el sector de la industria de rotulación y señalización, que a su vez pertenece a al sector de las artes gráficas. Esta industria abarca el diseño, la producción e instalación de una amplia gama de elementos visuales implementados para comunicar información, orientar a las personas y promover servicios en entornos interiores y exteriores. Aquí se pueden incluir letreros, señales direccionales, paneles informativos, etiquetas de estanterías, entre otros elementos destinados a facilitar el tránsito y mejor la experiencia de los usuarios en estos espacios.

En Colombia la industria de rotulación y señalización dentro del sector de las artes gráficas comenzó a desarrollarse significativamente a partir de la segunda mitad del siglo XX. En sus inicios, se centraba en producir letreros manuales pintados a mano y otros elementos de señalización más rudimentarios. Con el tiempo la industria comenzó a adoptar tecnologías más avanzadas como la serigrafía y la impresión vinílica, esto permitió una producción más rápida y eficiente de letreros y señalización para una variedad de aplicaciones, desde la publicidad hasta la orientación en espacios comerciales y públicos. A principios del siglo XXI, esta industria experimentó un período de expansión y diversificación. Se comenzaron a consolidar empresas especializadas en diferentes tipos de señalización, como letreros luminosos, señalización vial, rotulación de vehículos, entre otros. Así mismo se comenzó a adoptar tecnologías digitales más avanzadas, como impresión digital de gran formato, corte de vinilo controlado por computadora y sistemas de señalización digital. En general, es una industria y un sector en constante evolución, con los cambios que ha experimentado se ha podido establecer una mayor precisión, calidad y versatilidad en la producción de los elementos de señalización para brindar soluciones innovadoras y personalizadas en diferentes áreas como la publicidad, la señalización urbana, la identidad corporativa y el espacio público, y tomar un papel crucial en la comunicación visual y la orientación de las personas en diversos entornos.

La entidad realizó la búsqueda de los servicios requeridos en Colombia Compra Eficiente el día 23 de febrero de 2026 pudiendo evidenciar que a partir del 26 de julio de 2023 el ACUERDO MARCO Suministros de impresión II, dentro del cual estarían los servicios de producción e instalación de piezas de señalética, no se encuentra vigente.

Igualmente, previo a la búsqueda en la Tienda Virtual se realiza el estudio de mercado donde se encuentra el costo aproximado del valor de los ítems.

1.3.1. Aspectos generales:

El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de las artes gráficas, cuenta con personas naturales y jurídicas que llevan a cabo funciones de impresión digital gran formato, corte láser de diferentes materiales, procesos de instalación incluso en alturas y manejo de diferentes materiales como el alucobond, acrílico, vinilo adhesivo y el acero inoxidable.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

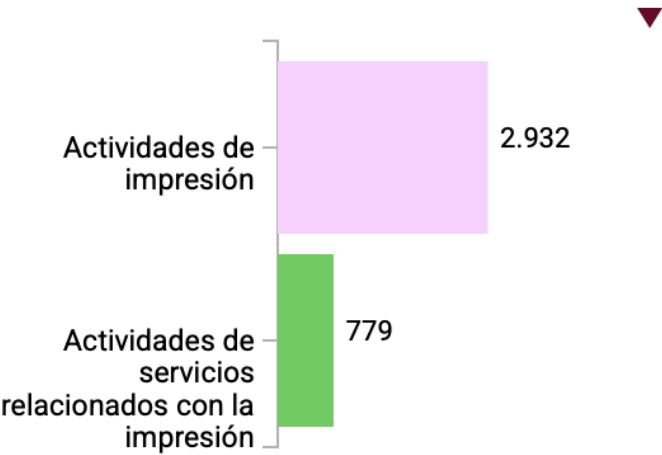
Por lo expresado anteriormente la Biblioteca Pública de Medellín y los proyectos que ésta administra y las condiciones técnicas de los bienes y servicios a contratar están definidas en el Anexo 1: Ficha Técnica.

1.3.2. **Análisis de la oferta:**

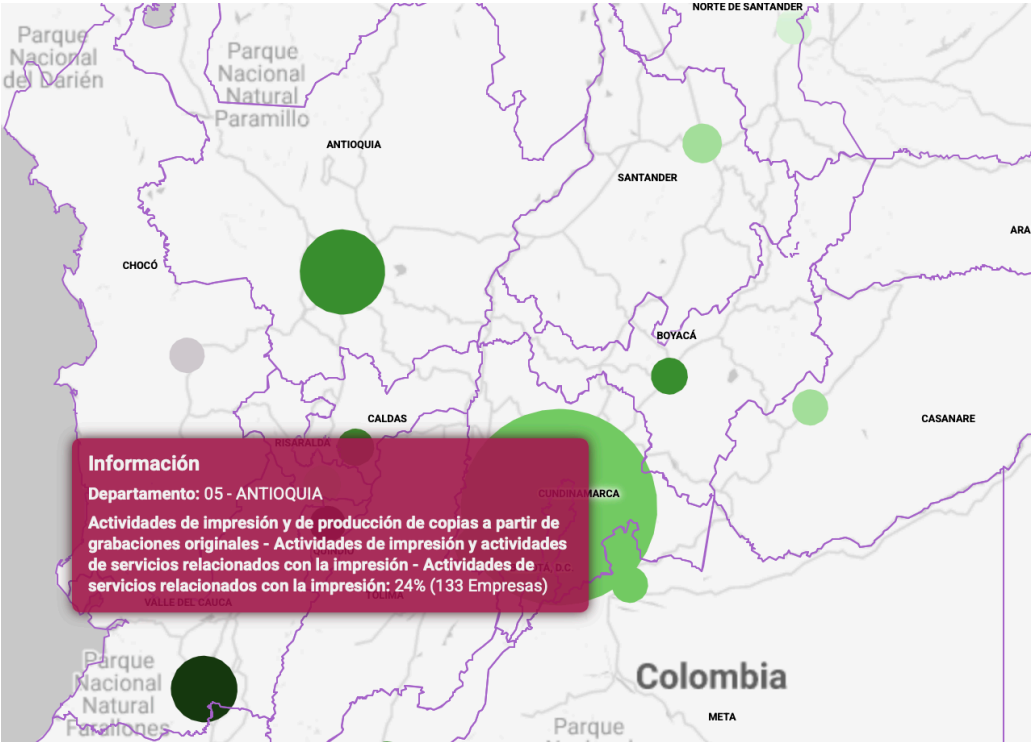
Hay una amplia oferta de empresas que prestan el servicio de producción e instalación de piezas de señalización, estas se encuentran dentro del sector de impresión, con producción de señales personalizadas por el cliente. Manejan diferentes materiales y métodos de instalación para poder cumplir con las diferentes necesidades que se presentan. Al ser la señalización un producto que culmina en un espacio físico, estas empresas prestan el servicio de instalación de las piezas solicitadas, esta puede tener una complejidad mayor y requerir certificados en alturas e incluso alpinistas cuando las condiciones lo requieren, así mismos elementos adicionales como escaleras, andamios, entre otros.

En el portal web del DANE se encuentra la herramienta “Geovisor Directorio de Empresas” que permite realizar un filtro en el que se muestran las empresas únicamente del grupo: 2.932 están enfocadas en “Actividades de Impresión” y 779 a “Actividades de servicios relacionados con la impresión”, donde hay servicios y productos que hacen parte de la señalización para espacios físicos.

Tipo de gráfica:



Total: 3.711 Empresas



El mercado de señalización, vinculado a las actividades de impresión y servicios relacionados, presenta:

- Oferta empresarial amplia y diversificada.
- Estructura atomizada que favorece la libre competencia.
- Capacidad técnica instalada suficiente para atender procesos contractuales institucionales.

En **Antioquia**, se identifica una participación del 24% (133 empresas según la gráfica), lo que demuestra:

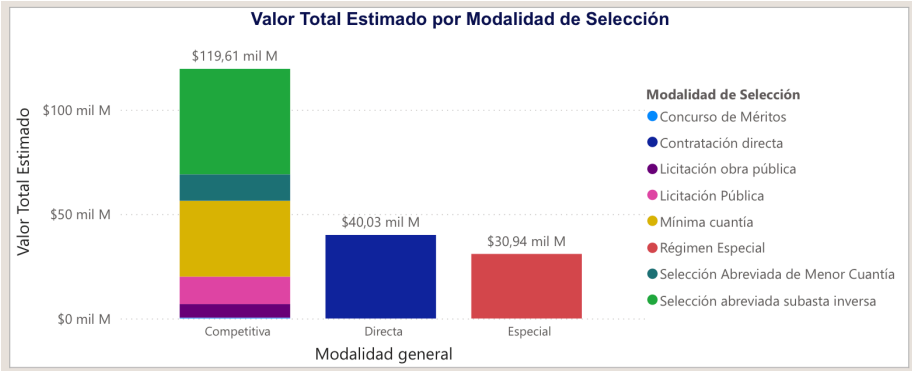
- Existencia de oferta regional significativa.
- Capacidad instalada local suficiente para atender contratos en Medellín.
- Reducción de riesgos logísticos asociados a transporte e instalación.

La distribución territorial amplia indica que el mercado no está concentrado en una sola región y que existe competencia interdepartamental.

Se concluye entonces que existen condiciones adecuadas de oferta en el mercado para satisfacer el objeto contractual relacionado con la producción e instalación de señalización institucional, garantizando pluralidad de oferentes y competencia efectiva.

1.3.3. **Análisis de la demanda:**

Según el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, que permite realizar un filtro en el que se muestran las empresas clasificadas en la experiencia específica del servicio a contratar, muestra que hay un comportamiento dinámico del mercado, con un incremento significativo en 2021, posiblemente asociado a procesos de reactivación económica y adecuaciones institucionales posteriores a la pandemia. Posterior a esto se presenta una estabilización de la demanda en un rango promedio entre 328 y 377 contratos anuales, lo cual indica que el servicio de señalización mantiene una demanda constante y estructural en la contratación pública, especialmente asociada a:



La contratación directa representa una proporción menor en términos de valor, lo que sugiere que el sector de señalización no depende estructuralmente de esquemas cerrados o restrictivos, sino que opera bajo condiciones de competencia.

El análisis del origen de los proveedores muestra una distribución amplia a nivel nacional:

- Bogotá D.C.: 19,6%
- Antioquia: 12,17%
- Santander, Boyacá, Valle del Cauca y Cundinamarca con participaciones relevantes.
- Participación adicional de departamentos como Nariño, Tolima, Huila, Meta, Norte de Santander, Caldas, entre otros.

Para el caso de Medellín y Antioquia, la participación significativa del departamento confirma la existencia de oferta suficiente en el ámbito regional.

En general, el sector de señalización presenta una demanda pública consolidada, estable y competitiva, con un volumen significativo de procesos contractuales anuales y una distribución territorial amplia de proveedores.

1.3.3.1. Adquisiciones previas:

Como parte de la gran oferta de empresas dedicadas al objeto del contrato, en la Biblioteca año tras año se presentan diferentes empresas, que también acuden a los procesos convocados en los sectores distrital y departamental.

Algunas de estas Empresas son: 3 ideas, Blue Monkey, SYM, CTP Perú, Printi digital, Gran formato.co, Zoom publicidad, Imprideas, entre otras.

1.3.3.2. Contrataciones previas en la Entidad: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad si ha realizado contratos para este tipo de actividades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	N°CONTRATO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y la Biblioteca Pública Piloto.	Inicial: \$ 122.850.000 IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	669	2015
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por el	\$71.500.000 IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	1142	2024

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

	sistema de bibliotecas públicas de Medellín				
Mínima cuantía	Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización para el Parque Biblioteca Santo Domingo Savio requeridas por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	\$35.750.000 IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	1649	2024
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP, sus filiales y los proyectos y procesos que esta administra.	\$86.250.000 IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	0757	2025
Mínima cuantía	Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP, sus filiales y los proyectos y procesos que esta administra.	\$13.115.496 IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	1842	2025

1.3.3.3 Contrataciones en otras Entidades: Consultando en el Sistema Electrónico de Contratación Públicas -SECOPI- para la contratación del mismo objeto, se presentan diversas entidades. La contratación varía entre mínima cuantía, contratación directa y subasta. Aquí se realizó una recopilación de algunas de las contrataciones con objeto y tipo de contratación similar.

NO. PROCESO	TIPO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	AÑO
013-SASI-2023	SUBASTA	Suministro de material promocional y señalización de escenarios deportivos, requeridos por el instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga Inderbu.	INDERBU	\$91.827.133	2023
Sa-si-gb-011-2024	SUBASTA	Adquisición de elementos y señalización para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo en la gobernación de Boyacá	GOBERACIÓN DE BOYACÁ	\$166.900.360	2024
DEF-SASI-10-2025	SUBASTA	Contratar la adquisición de piezas de señalización para las distintas sedes de la defensoría del pueblo a nivel nacional	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$201.573.786	2025
SA-SIE-027-2025	SUBASTA	Adquisición, suministro e instalación de señalización informativa para las diferentes dependencias y elementos ideam	IDEAM	\$69.982.594,97	2025
AD-SA-25-03	SUBASTA	SUMINISTRO DE FORMAS IMPRESAS, EMPASTES SEÑALIZACIÓN Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$1.750.000.000	2025

1.4 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar: Para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, su alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá Suministrar los servicios de acuerdo con los ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluidas a continuación, las que también serán integrantes de la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que conformará la OFERTA ECONOMICA. Se advierte, que los valores de la guía inicial de precios, se consideran valores de referencia y fueron los concluidos como promedio para cada ítem, de acuerdo con el Estudio de Mercado integrante de los Estudios y documentos previos.

	Referencia	Descripción	Tiempo de producción e instalación
1	Cartelera ref. 2	Cartelera en alucobond fijado a muro por medio de tornillos. Medida: 120 x 200 cm. Incluye instalación.	7 días hábiles
2	Señal de piso interior	Señal en acrílico de 9mm con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte en instalación frontal, fijado a estructura marco en acero inoxidable de 15 mm	15 días hábiles

		pintada en blanco que asegure y enmarque la estabilidad del acrílico. Medida del acrílico de 60 x 180 cm. Incluye instalación.	
3	Bolsillos en acrílico	Bolsillos en acrílico de 3mm de 15 x 25 cm (+ pestaña) pegados a madera o a pared con cinta doble faz y silicona o con pestaña para autosostenerse, con aviso en papel impresos por lado y lado al interior del bolsillo. Incluye instalación.	7 días hábiles
4	Bolsillos en acrílico ref.2	Bolsillo en acrílico cristal de 3mm fijación con cinta doble faz a mueble de madera o con pestaña para autosostenerse. Medida: 25x25cm (+ pestaña), con aviso en papel impreso por lado y lado al interior del bolsillo. Incluye instalación.	7 días hábiles
5	Señal interior en acrílico ref.1	Señal en acrílico de 6mm con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte (se elige el color según el diseño) en instalación frontal sobre el acrílico. Instalación de la señal con escalera de dos o tres pasos o con andamios según sea el caso, descolgadas de techo con guaya y buge uña de aluminio. Medida: 100 x 25 cm. Incluir instalación.	4 días hábiles
6	Señal interior en acrílico ref.2	Señal doble en acrílico de 4mm cada uno, ensanduchado con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte (se elige el color según el diseño) en instalación frontal sobre el acrílico por ambas caras. Instalación de la señal con escalera de dos o tres pasos, o con andamios según sea el caso, descolgadas de techo con guaya y buge uña de aluminio. Medida: 100 x 25 cm. Incluir instalación.	4 días hábiles
7	Señal interior en acrílico ref.3	Señal en acrílico de 9mm con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte (se elige el color según el diseño) en instalación frontal sobre el acrílico. Incluir instalación con cinta doble faz y silicona o pernos de acero inoxidable de 19 mm (aprox). Medida: 30 x 30 cm	3 días hábiles
8	Señal braille ref.1	Señal en acrílico de 4mm con braille grabado o impreso en relieve. Adhesivo impreso laminado blanco con instalación en espejo. Instalación a madera o pared con cinta doble faz y silicona o pernos. Medida 5 x 15 cm. Incluye instalación.	10 días hábiles
9	Señal dewey	Señal en acrílico de 9mm con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte (se elige el color según el diseño) en instalación frontal sobre el acrílico. Incluir instalación con buges de aluminio o pernos de acero inoxidable de 19 mm (aprox) a la pared.	3 días hábiles
10	Señal externa en alucobond ref.1	Señal en Alucobond con impresión en vinilo para exterior laminado mate. Instalado a pared con cinta doble faz y silicona. Medida 30 x 30 cm. Incluye instalación.	3 días hábiles
11	Señal externa en alucobond ref.2	Adhesivo laminado mate para exterior sobre alucobond de 70 x 100 cm. Incluir instalado a pared, atornillado en las cuatro esquinas. No con buges. Con escalera de dos o tres pasos o con andamios según sea el caso. Incluye instalación.	4 días hábiles
12	Adhesivo sobre Acrílico	Señal en acrílico de 6mm con vinilo adhesivo y plotter de corte instalado sobre acrílico Tintas: impresión digital. Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal del adhesivo. Incluir instalación con escalera de dos o tres pasos o con andamios si es el caso y desinstalación. Instalación variada con perforación en pared, concreto, pernos, cinta doble faz, etc. Incluye instalación.	3 días hábiles
13	Señal de piso exterior ref.1	Señal en alucobond de 50 x 70 cm con impresión en vinilo adhesivo para exterior, instalada sobre estructura metálica en ángulo de hierro con pintura electrostática y 180 cm de alto, fijada a césped por medio de mortero. Incluye instalación.	15 días hábiles
14	Señal de piso exterior ref.2	Señal en alucobond de 35 x 180 cm con adhesivo para exterior instalada sobre estructura metálica en ángulo de hierro con pintura electrostática y 230 cm de alto (50 cm enterrados), fijada a césped por medio de mortero. Incluye instalación.	15 días hábiles

15	Señal tipo bandera ref.1	Señal flagger o bandera doble en acrílico de 3 mm cada uno, ensanduchado o doblado con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte en instalación frontal sobre ambas caras. Medidas: pestaña 7 cm, señal 30 x 15 cm (+ 7 cm aprox de pestaña), instalada a pared por medio de tornillos. Incluye instalación.	4 días hábiles
16	Señal tipo bandera ref.2	Señal flagger o bandera doble en acrílico de 3 mm cada uno, ensanduchado o doblado con impresión en espejo laminado blanco con información variada en plotter de corte en instalación frontal sobre ambas caras. Medidas: pestaña 7 cm, señal 45 x 15cm, instalada a pared por medio de tornillos. Incluye instalación.	4 días hábiles
17	Vinilo adhesivo para exterior	Material: Adhesivo 3M Ref IJ 30. Tintas: impresión digital Acabado: laminado mate o brillante Instalación: incluir instalación (puede ser en altura) y desinstalación.	3 días hábiles
18	Bandera tipo gota	Material: Base tanque plástica de llenado, asta metálica pintura al horno negra, terminal plástica.Tela Antifuido 80% Polyester sublimación textil por 1 o 2 caras, apto para uso exterior. Medidas: Tamaño de la Tela: 75X170cm, Altura Total 210cm. Tipo gota. Con maleta para transporte en tela codra y reata. Incluye entrega y distribución.	5 días hábiles
19	Instalación	Un día de instalación de piezas de señalización previamente producidas (no incluye producción de las piezas), con escalera de dos o tres pasos o con andamios si es el caso. Instalación a pared con buges aluminio o pernos de acero inoxidable o silicona o descolgada de techo con guaya y buge uña de aluminio.	2 días hábiles
20	Fotograbado	Fotograbado a dos tintas en metal (plata) de 25 cm x 30 cm x 9 mm con bordes redondeados y con color fotoluminiscente. Incluye instalación.	4 días hábiles

1.5 Legislación aplicable al objeto contractual: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

1.6 Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2026.

1.7 Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: los bienes o servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Código
Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	55121700
Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones	55121900
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de exhibición gráfica	82141600

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros	60101300
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de artes y manualidades	Arte	60121000

1.8 Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta N°.09 del 03 de marzo del 2026, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

1.9 Consulta de Acuerdo marco de precios.

En la plataforma SECOP II - Colombia Compra Eficiente, se consultó el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-103-AMP-2021, respecto del servicio de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN II”

La entidad realizó la búsqueda de los servicios requeridos en Colombia Compra Eficiente el día 23 de febrero de 2026 y se pudo evidenciar que a partir del 26 de julio de 2023 el **ACUERDO MARCO Suministros de impresión II**, no se encuentra vigente en la tienda virtual del estado, situación que nos permite adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme los parámetros normativos del artículo número 2 de la ley 1150 del 2007; **es importante precisar entonces que ninguno de los ítems de señalización se encuentran contemplados en la Tienda virtual del estado.**

A continuación, se presentan evidencias:



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2023

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se permite comunicar que, la planeación para la vigencia del año 2023 se proyectó teniendo presente los cinco (5) pilares del Gobierno nacional que son: ordenamiento territorial; ejecución de la seguridad humana con inversiones en educación y salud; la aplicación de la seguridad alimentaria con el aumento en la producción del agro nacional; la transformación de la matriz energética; y la convergencia regional; Por lo anterior, y en virtud de un proceso mesurado de priorización, se estipuló no prorrogar, ni estructurar una nueva generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Suministro de Servicios de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Asimismo, esta Unidad Administrativa informa que, el Acuerdo Marco mencionado tiene vigencia hasta el veinticinco (25) de julio de 2023 y sus Órdenes de Compra podrán tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; es decir, hasta el veinticinco (25) de julio de 2024.

Finalmente, es de precisar que, a partir del 26 de julio de 2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existirá un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Suministro de Servicios de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, situación que permite a las Entidades Compras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Silvia Patricia Méndez Alvear
Abogada Administración

Revisó: Rubén Darío Hernández Forero
Gestor

Aprobó: Mayerly López Molinelo
Subdirectora de Negocios



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-PQRS-FM-08

Fecha: 30 de agosto de 2022

Página 1 de 1

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



icontec
ISO 9001
SC-CER707529



IQNET
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM



bpp
BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es importante aclarar que quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección, en conjunto con la Subdirección Administrativa y Financiera de la BPP, debe tener en cuenta que la realización del proceso de selección aplicable para la contratación del SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN II, se realiza por Subasta inversa electrónica; ya que es la modalidad de selección que permite a la BPP para adquirir el Suministro de los servicios requeridos, de la manera más ajustada a la necesidad contractual, y además con mejor relación costo-beneficio, incurriendo en menores sobrecostos, si se considera la ponderación de los siguientes: costo por unidad de medida – valor facturado – escalas de producción de producto.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. Objeto a contratar: Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

2.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, su Alcance está determinado por los ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluidas en el numeral 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este documento de Estudios previos, las que también serán integrantes de la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que conformará la OFERTA ECONOMICA.

2.3. Duración del contrato: Desde su legalización hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.4. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ciudad y Corregimientos, en las diferentes Unidades de información y gestión del conocimiento, como son la BPP, sus Filiales, y las demás Unidades integrantes del SBPM.

Así las cosas, las piezas objeto del Contrato resultante de esta Selección abreviada y su Alcance, podrán ser solicitadas respecto de los siguientes lugares y/o para ser entregados en ellos; o también en otros en el Distrito de Medellín y/o su Área Metropolitana, diferentes a los especificados a continuación:

Unidad de información	Dirección
(BPP – Central) Biblioteca Pública Piloto de Medellín	Barrio Carlos E. Restrepo Carrera 64 No. 50-32 / 460 05 90, Ext 116.
Filial (BPP) Tren de Papel. Carlos Castro Saavedra	Calle 113 No. 70 - 105 -Coliseo Multipropósito-, Barrio Florencia
Filial (BPP) Tren de Papel. Carlos Castro Saavedra	Calle 113 No. 70 - 105 -Coliseo Multipropósito-, Barrio Florencia
Nueva Sede Filial (BPP) Tren de Papel – Colegio Maestro Pedro Nel Gómez- Sede Diego María Gómez	Carrera 74 # 117-10 Biblioteca del colegio.
Filial (BPP) San Antonio de Prado	Carrera 79 # 40 sur 40 Centro de Desarrollo Social / 2864316 - 3794440
Filial (BPP) San Javier - La Loma	Corregimiento de San Cristóbal. Vereda la Loma. Carrera 124 No. 53 B 40 / 438 57 61
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave Restrepo	Calle 42C No. 95 - 50
Parque Biblioteca La Ladera	Calle 59 A No. 36 - 30
Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla	Barrio La Quintana (Robledo) Carrera 80 No. 82 - 60 3855555 Ext 7319
Parque Biblioteca España	Barrio Santo Domingo Carrera 36B No. 102c-54 (Granizal) / 5289495
Parque Biblioteca Belén	Barrio Belén

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

	Carrera 76 No. 18A - 19 / 385 67 96
Parque Biblioteca Fernando Botero	Corregimiento de San Cristóbal Carrera 131 No. 62 - 15 / 420 43 67
Parque Biblioteca José Horacio Betancur	Corregimiento de San Antonio de Prado. Vereda El Vergel Calle 50 E Sur No. 75A - 94 / 286 29 77 / 3852971
Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo	Barrio Guayabal Carrera 65 No. 14 - 115 / 3510495
Parque Biblioteca Doce de Octubre	Barrio Doce de Octubre Carrera 80 No. 104 - 04 / 477 67 27 / 4774017
Biblioteca Público Escolar Popular N°2	Barrio Popular No. 2 Carrera 43 No. 118-26 / 522 00 38
Biblioteca Público Escolar Santa Cruz	Barrio Santa Cruz Carrera 48 No. 98 A - 63 / 522 20 30
Biblioteca Público Escolar Granizal	Barrio Granizal Carrera 36 B No. 102C - 54 / 528 94 95
Biblioteca Público Barrial Fernando Gómez Martínez	Barrio Robledo Carrera 88 C No. 76 DD - 20 /421 65 95
Biblioteca Público Corregimental San Sebastián de Palmitas	Corregimiento San Sebastián de Palmitas Calle 20 No. 34 - 105 / 387 08 47 - 3870612
Biblioteca Pública Centro Occidental	Barrio El Salado Calle 39 D No. 112-81 / 492 88 88
Biblioteca Público Barrial La Floresta	Barrio La Floresta Carrera 86 N°46 - 55 / 411 91 54
Biblioteca Público Corregimental El Limonar	Barrio El Limonar No.1 Calle 57 Sur No. 61 - 02 /286 59 23
Biblioteca Pública Altavista	Barrio Altavista 3417093 Calle 18 No. 103 - 60 - I.E Débora Arango
Biblioteca Pública Ávila	Calle 39 #38-21
Biblioteca Pública El Poblado	Uva Ilusión Verde. Calle 3 B # 29 B - 56 Comuna 14 El Poblado. 5570419
Archivo Histórico de Medellín	Centro de Medellín. Colombia entre Girardot y el Palo. Calle 50 No. 43 - 64 5126547
Casa de la Lectura Infantil (Comfenalco)	Centro de Medellín. Casa Barrientos - Avenida La Playa. Calle 51 No. 45 - 57 / 575 22 50, 5112133, Ext 4431-4427
Centro Documentación El Jordán	Barrio Robledo Calle 65 # 84 - 17 4799947
Centro de Documentación Buen Comienzo	Parque Biblioteca Belén. Carrera 76 No. 18ª -31 LOCAL 172 345 46 75 - 3457567

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

Biblioteca Pública Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena. Parte central. Contiguo al parque principal y a Metrosalud. 5380222, Ext 101 5570409
Casa de la Literatura San Germán	Calle 63 #75-86
Parque Biblioteca Nuevo Occidente - Lusitania	Carrera 109A #63B-321

2.5 Forma de pago: Pagos parciales, de acuerdo con el recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos y/o servicios efectivamente suministrados; para efectuar los Pagos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Previa presentación de la factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co.
- Adicionalmente, se deberá indicar en cada factura en el campo de observaciones, número de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
- La Facturación deberá realizarse por Proyecto / Rubro presupuestal.
- Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN;
- También la presentación de la Factura con los respectivos soportes: i. Informe de ejecución. ii. Recibo a satisfacción del Supervisor de contrato; ii. Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar el Paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe (Soportes del pago).

2.6. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Deberá realizar la producción digital y gran formato de todos los ítems estipulados en la ficha técnica, enviando muestras a escala de color y de material cuando sean requeridas por la supervisión del contrato.
2. Entregar todas las pruebas impresas que sean necesarias, en las direcciones solicitadas, y cuando sean requeridas, de todos los ítems especificados en la ficha técnica.
3. Contar con la disposición de tiempo, personal y espacio, con previo acuerdo, de recibir visitas técnicas para revisión de producciones, materiales, entre otros temas acordes a la ejecución del contrato.
4. No iniciar la producción de ningún ítem sin antes contar con la aprobación por parte de la supervisión del contrato.
5. Estar dispuesto a brindar asesoría y recomendaciones sobre la producción de los ítems estipulados en la ficha técnica del contrato, a buscar soluciones para la instalación de las señales según las condiciones del espacio y del ítem.
6. Tener disponibilidad para realizar visitas previas a los lugares donde se harán las instalaciones, para determinar elementos y personas idóneas para realizar el trabajo.
7. Contar con el personal necesario para realizar diferentes tipos de instalación, como personal con certificado de alturas.
8. Comprometerse a enviar los documentos necesarios en los tiempos indicados por la Biblioteca y la supervisión del contrato, previo a la instalación de la señalización, y a solucionar con brevedad los inconvenientes o ajustes solicitados en la documentación por parte del área encargada de la Biblioteca para el trámite de los permisos de instalación.
9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato, a las pruebas impresas, esto incluye correcciones mínimas en textos, colores, terminaciones y/o elementos gráficos.
10. Acordar con el área de Comunicaciones y Diseño del SBPM y la BPP los tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	---

11. Realizar la distribución e instalación del material según las instrucciones recibidas al respecto, sin importar las cantidades de producción tras tener el visto bueno del diseñador y realizar registro fotográfico en casos como pegado de señales, instalación de señales, entre otros. Dicha distribución no se circunscribe a ninguna época definida del mes, sino que debe ser a solicitud de la producción. La distribución tampoco será determinada por el número de piezas a producir. Es decir, la cantidad debe entregarse a los lugares definidos y solicitados.
12. Entregar la producción de las señales conforme a los tiempos señalados para cada ítem en la ficha técnica.
13. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades, para garantizar la entrega oportuna de las piezas y señales.
14. Comunicar al diseñador encargado si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
15. Informar por escrito y oportunamente, en pro de la adecuada ejecución a la Supervisión del Contrato, las quejas, dudas, reclamos, retrasos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
16. Garantizar la calidad del producto y procedencia legal (en caso de importación). El Contratista está en la obligación de reponer materiales defectuosos y/o con calidad insuficiente.
17. Informar a la Supervisión del contrato por correo electrónico, cuando la distribución y/o instalación de las señales y piezas de señalética se efectúe, en dicho mensaje se presentará evidencia fotográfica de la producción, distribución e instalación como parte de las evidencias necesarias para el informe mensual de ejecución del contrato.
18. Respetar los colores, fuentes y demás características del diseño de las piezas que producirá, según el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín, el del SBPM y la BPP, siguiendo las directrices que imparta la Supervisión del contrato.
19. Asesorar y comunicar al área de diseño o Supervisión del contrato, si llegara a notar algún error que comprometa la legibilidad de los mensajes, en aspectos como: color, tipo y tamaño de letra, uso de tramas, elementos gráficos, calidad de las piezas y/o sustratos. O cuando el arte final presente fallas en algún aspecto técnico, fotográfico, enlaces faltantes, ortografía, entre otros. Esto para evitar la impresión bajo un error previo.
20. Disponer de los equipos, personal suficiente, programas de diseño gráfico y tecnología actualizada, adecuada y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en todo su alcance y obligaciones, lo que se constituye como capacidad organizacional y operativa.
21. Entregar la información necesaria en cuanto a los perfiles de color y/o calibración de los monitores, para que estén en concordancia tanto el contratista como el arte que entrega la Biblioteca, para la producción de las piezas.
22. Responder oportunamente las llamadas y los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución.
23. Designar un empleado exclusivo para el proyecto SBPM como encargado del proceso por parte del Contratista, quien tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión del contrato o su delegado para la adecuada ejecución contractual; se debe informar oportunamente al supervisor general del contrato el nombre, ocupación y medios de contacto del enlace de cada proyecto. (correo electrónico, número fijo, número de celular).
24. Contar con los elementos y las herramientas necesarias para desinstalar la señalización deteriorada o desactualizada e instalar la nueva producción.
25. Cumplir con los tiempos acordados para la instalación, debe incluir el proponente el transporte a las unidades de información, los materiales y personal calificado para realizar el trabajo requerido.
26. Instalar las piezas de señalización en los lugares que la supervisión del contrato le indique.
27. Disponer de los equipos necesarios y estar dispuesto a conseguir los que no tenga disponibles pero que se requieran para la instalación de las señales incluso en alturas, como andamios.
28. Programar con el Supervisor del contrato, los horarios de instalación de las piezas que lo requieren y las entregas de las producciones que no requieren instalación.
29. Tomar las medidas de seguridad, cumpliendo con todo lo exigido en la normatividad colombiana, pretendiendo evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, deberá señalizar adecuadamente las zonas en la que realice los

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	---

trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas; igualmente debe garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal, necesarios para esta labor.

- 30. Velar por que el personal que ejecuta las labores del objeto del contrato en instalaciones del Municipio de Medellín se mantenga debidamente uniformado y carnetizado.
- 31. Garantizar que los materiales utilizados en producción sean de excelente calidad y soporten condiciones normales de intemperie, sol, agua y polvo según los materiales solicitados.
- 32. Corregir y reponer la producción de las piezas solicitadas por cualquier inconsistencia en los mensajes, colores, diseño u otros que correspondan a error del contratista de uno a tres días hábiles según la producción y la cantidad.
- 33. Notificar de forma oportuna al supervisor del contrato si encuentran alguna anomalía en la orden de producción, un error en la cantidad, el precio a pagar, las características técnicas, etc.
- 34. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y la respectiva propuesta presentada y aprobada por la Entidad.
- 35. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
- 2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
- 3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
- 4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
- 5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
- 7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
- 8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
- 9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
- 10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
- 11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
- 12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011*
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención BelemDo Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de laBPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
- 17.El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) IVA incluido.

3.1.1. Guia Inicial de precios:

- La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la **GUÍA INICIAL DE PRECIOS** de acuerdo con el **FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA**, que corresponde a la suma SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS **(\$7.598.365) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la sumatoria de todos los ítems -a valor unitario-, una vez.
- El contrato será adjudicado a quien ofrezca el **MENOR VALOR DE LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS** (la sumatoria de todos los ítems -a valor unitario-, una vez), en moneda oficial colombiana.

3.1.2. Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2:

- ✓ **El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana una vez agotada la subasta inversa.**
- ✓ **El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.**
- ✓ El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- ✓ **EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO. LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS. LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS**

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA</div> <div>(con requerimiento de garantía)</div>	<div>F-GJC-35</div> <div>Versión: 02</div> <div>Fecha: 2025/07/02</div>
---	--	---

DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- ✓ Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económica - propuesta inicial de precio” para cada uno de los grupos.

3.1.3. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, será a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

3.1.4. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado.
- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- ✓ Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECONÓMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.1.5. Forma de pago: pagos parciales, mes vencido, luego de **presentación de factura electrónica a crédito** en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluyendo la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente.

3.2 Justificación:

Para llegar a los VALORES UNITARIOS DE CADA UNA DE LAS PIEZAS solicitadas en la presente contratación, el área Técnica o Requeridora del proceso, convocó alrededor de 15 empresas para que cotizaran los 20 ítems requeridos, entre otras, CTP Perú, 3 ideas, SYM, Copyvisión, Blue Monkey, Auros, Grafiantioquia.

Debido a que el Alcance del objeto contractual, reúne diferentes tipos de servicios, se realizó la consulta de precios del mercado de manera segmentada con las empresas del sector atendiendo a su especialidad, en dicha consulta se logró, que cada ítem tuviera al menos 3 cotizaciones de valor unitario y con ello, conformar el Estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO SE COMPARTE COMO ARCHIVO ADJUNTO.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si

lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio,

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA</div> <div>(con requerimiento de garantía)</div>	<div>F-GJC-35</div> <div>Versión: 02</div> <div>Fecha: 2025/07/02</div>
---	--	---

Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado,

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 **“Declaración Juramentada”**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.14. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.15. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.16. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.4. EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto relacionado al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, una sumatoria cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la podrán aportar experiencia todos o cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos por acreditar además de estar inscritos en el RUP deberán estar clasificados mínimo dentro de una de las siguientes clasificaciones:

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos obligatorios; es decir, deberá aportar Contratos con esta clasificación completa y/o al menos uno (1) para cada contrato, contando en la totalidad de los contratos con la totalidad de la clasificación:

Segmento	Familia	Clase
55000000	55120000	55121700
55000000	55120000	55121900
82000000	82140000	82141600
60000000	60100000	60101300

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

60000000	60120000	60121000
----------	----------	----------

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance del mismo. En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con el objeto y alcance y/o especificaciones técnicas relacionados con el presente proceso contractual, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 150% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en donde la totalidad de los contratos se encuentren clasificados en el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase
55000000	55120000	55121700
55000000	55120000	55121900
82000000	82140000	82141600
60000000	60100000	60101300

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

60000000	60120000	60121000
----------	----------	----------

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos obligatorio; es decir, deberá aportar Contratos con esta clasificación completa y/o al menos uno (1) para cada contrato, contando en la totalidad de los contratos con la totalidad de la clasificación:

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación señalada anteriormente.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance del mismo.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. La inscripción del proponente debe estar en firme y vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los códigos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la Entidad.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA: medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado)

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual **o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor a 0.08%

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor a 0.05% para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación en la que manifieste que cuenta con la Capacidad Técnica requerida para ejecutar a cabalidad el Objeto contractual, cumpliendo con su Alcance, Especificaciones Técnicas de cada ÍTEM y Tiempos de entrega, según la FICHA TÉCNICA; así como con las Obligaciones contractuales.
- Certificación de los empleados designados, uno exclusivo y diferente para cada proyecto (BPP, SBPM, EVL), con quien se tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión o su delegado para la adecuada ejecución contractual; en la certificación deberá constar para cada uno, su nombre, cargo o rol, y medios de contacto del enlace de cada proyecto (correo electrónico, número fijo, numero de celular).
- El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas - **FICHA TÉCNICA**, de conformidad con la entregada por LA BIBLIOTECA debidamente suscrita por el representante legal.

4.7.2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (por grupo) establecido para este Proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto:** “Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.”

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1.Fecha de la subasta: 8/04/26 2PM

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

- Apertura de sobres económicos: 21/04/26 10:00 A.M
- Audiencia subasta inversa si hay mínimo dos proponentes habilitados: 21/04/26 en la tarde.
- Margen mínimo de mejora: 2%
- Duración de la subasta: 20 minutos
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente a través del Anexo - Formato 2.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
10. al finalizar la subasta inversa el proponente con último lance válido dentro de la misma deberá aportar su propuesta económica final aplicando el porcentaje de descuento de manera homogénea para todos los ítems.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA</div> <div>(con requerimiento de garantía)</div>	<div>F-GJC-35</div> <div>Versión: 02</div> <div>Fecha: 2025/07/02</div>
---	--	---

125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 (EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO)

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, a eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.1. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems del alcance del Objeto y de acuerdo con el Anexo-Formato 2.
- 7.2. Cuando la Oferta Inicial de Precio – PROPUESTA ECONÓMICA, SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL y/o la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- 7.3. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 7.4. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos, que deben cumplirse en su totalidad, dentro del término legal para su presentación y/o subsanación.
- 7.5. Cuando no se presenten los documentos exigidos por la Biblioteca para subsanar los requisitos habilitantes, o a fin de verificar las informaciones contenidas en la propuesta, dentro del plazo máximo otorgado por ley, de conformidad con la ley 1150 de 2007.
- 7.6. Cuando el objeto social o la actividad comercial del Proponente, según el caso, no corresponda a lo requerido por la Biblioteca, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
- 7.7. Si durante la Verificación de los Requisitos Habilitantes y en general durante la Evaluación de las Propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- 7.8. Cuando no se acredite el paz y salvo o acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.8 de este Pliego, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.
- 7.9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría.
- 7.10. Cuando se compruebe, aun extrajudicialmente, la existencia de multas y/o sanciones no declaradas en el Formato 4 a que se refiere el numeral 4.3.1.10 de este Pliego.
- 7.11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
- 7.12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
- 7.13. Cuando se incurra en causal constitucional o legal, de inhabilidad o incompatibilidad para presentar propuesta a este proceso de selección.
- 7.14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), así como la comparación objetiva de las propuestas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, que se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II, sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información adjuntada y consignada por el Proponente en el FORMATO 2 (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de servicio requeridos de conformidad con lo publicado por la Entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Para la estimación, tipificación y asignación de riesgos comunes de la Entidad en sus procesos de contratación y los riesgos específicos a cada proceso, es necesario consultar la matriz de administración de riesgos de la Entidad, identificando los riesgos que se puedan generar en el proceso específico, así como la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso
2	Específico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del dólar	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

Nº	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
5	En caso de valorarse un desequilibrio económico al contratista, deberá gestionarse una adición presupuestal al contrato.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de adición	Período vigencia contrato

9.2 Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4º Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 título 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

En la presente modalidad de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que, por su objeto o naturaleza, el componente técnico lo considere necesario, con ocasión de los riesgos del contrato y conforme al análisis de riesgos realizado.

Se incluirán además aquellas garantías necesarias para la cobertura de los riesgos identificados en el análisis de riesgo realizado en el numeral anterior conforme a la naturaleza del contrato y su objeto contractual.

Para conocer la clase de garantías y su cobertura, se recomienda consultar la Guía de Garantías en Procesos de Contratación, en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones	10% del valor total del	Amparo de seriedad de la oferta:	Proponente	Desde el cierre del Proceso de	X

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	presupuesto oficial.	Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.		Selección, y tres (3) meses más.	
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	\$ 80,000,000

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Presupuestal certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040201, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) IVA incluido.

DIA	MES	AÑO
05	03	2026

CDP # 133

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	\$ 80.000.000

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de suministro, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

12.3. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta: (Se ajusta de acuerdo a consulta que se realice en la Tienda virtual del Estado Colombiano)

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.9 de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección informa qué, no es posible adelantar el presente proceso través de Acuerdo Marco de Precios, una vez revisadas las condiciones y especificaciones del proceso, y validando los acuerdos marco de precios vigentes se observa que **1. las características técnicas de los diferentes ítems difieren de las características requeridas por la Entidad. 2. los tiempos acordados de entrega, no se ajustan a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad para este proceso, aspecto técnico de gran importancia para la correcta proyección de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo y garantizar la operación permanente de la Unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la BPP y sus filiales.**

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA</div> <div>(con requerimiento de garantía)</div>	<div>F-GJC-35</div> <div>Versión: 02</div> <div>Fecha: 2025/07/02</div>
---	--	---

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

*“(.....)
De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.”*

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

“(...) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal”.

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
--	---	--

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental Antioquia. (De acuerdo al análisis del estudio de sector, se determina si el proceso se va a limitar a mipyme nacional o departamental)

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación podría no estar cobijado por algún Acuerdo Comercial, conforme a la excepción N°14 señalada en el anexo N°4 del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales M-MACPC-14, expedido por Colombia copra Eficiente para el efecto.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En este punto se hace necesaria la consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, a fin de determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado o no por un Acuerdo Comercial, a través del link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

- Rol Técnico: Laura Carvajal, contratista SBPM
- Rol Jurídico: Adolfo Elías Hernández Córdoba
- Rol Financiero: Héctor Urrego Pérez

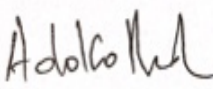
15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

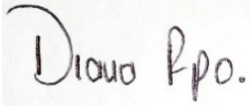
NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.


ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

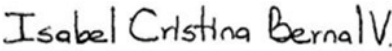
ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
<div></div> <div>Laura Carvajal Arcila Profesional Técnico</div>	<div></div> <div>Adolfo Elías Hernández Córdoba Abogado Contratista Gestión Jurídica</div>	<div></div> <div>HÉCTOR URREGO PÉREZ Subdirector Administrativo y Financiero</div>

 <div>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</div>	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 02 Fecha: 2025/07/02
---	---	--

		 DIANA MARCELA RESTREPO USUGA Profesional Contratista Apoyo SAF
--	--	---

CERTIFICACIONES:

CONTENIDOS	PRESUPUESTO
 Subdirección de Contenidos y Patrimonio	 LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ Profesional Universitaria Presupuesto